



Esta resolución individual de concesión de ayudas se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, 17 de febrero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2016 sobre notificación de trámite de audiencia y requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-1458-2, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2016080246)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia y solicitud de documentación del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-14-1458-2.

NIF: J06668438.

Interesado: Solo Duchas, SC.

Domicilio: Avda. Ntra. Sra. Bótoa, 10.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia y solicitud de documentación.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de trámite de audiencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Competitividad, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Notificado el mencionado trámite de audiencia y solicitud de documentación, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de su notificación, para realizar las alegaciones y aportar los documentos que tenga por convenientes, conforme determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de febrero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-1587-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*

(2016080248)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo, que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Expediente: JL-14-1587-1

CIF/NIF: Y3672993E.

Titular: Cardoso Felamino Nunes, Sandra Cristina.

Domicilio: Travesía Espíritu Santo, 23.

Municipio: 06380 Jerez de Los Caballeros.

Provincia: Badajoz.

Asunto: Resolución archivo.

Vista la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria, se dicta la presente Resolución Individual, teniendo conocimiento de los siguientes

HECHOS:

Primero: Con fecha 19 de diciembre de 2014 la empresa Cardoso Felamino Nunes, Sandra Cristina presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio. En virtud de tal solicitud se procedió a la apertura del expediente JL-14-1587-1 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.